



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD “CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025” INCLUIDA EN PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA 2025.

Visto que la presente pretende fijar las bases reguladoras para la valoración de las solicitudes a la actividad **CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025** al amparo del Plan Corresponsables 2025.

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión a la actividad **CAMPAMENTOS VACACIONALES**, organizada al amparo del Plan Corresponsables 2025, cumpliendo con los requisitos conforme al Decreto 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

- **CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025.**

Consiste en un conjunto de actividades de Ocio y Tiempo Libre que se realizan en horario intensivo durante las vacaciones de verano, los meses de julio y agosto de 2025. Destinadas a la atención y cuidado de los menores.

- **CAMPAMENTO MULTIAVENTURA 2025.**

Inicio: 21 de julio de 2025.

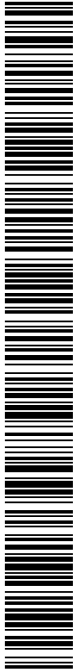
Finalización: 25 de julio de 2025.

Horario: 08:30h a las 23:00h (actividades) y de 23:00h a 8:30h (pernoctación). De lunes a viernes.

Destinatarios/as: Niños y niñas cursando desde 1º curso de educación secundaria obligatoria hasta 4º curso de educación secundaria obligatoria (de 11/12 años a 16 años de edad).

Lugar donde se llevará a cabo:

- Caserío Inzares, Sierra de Revolcadores (Moratalla).



MO1471c7f909070e11b07e939e070b21c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CAMPAMENTO DE VERANO 2025.

Inicio: 4 de agosto de 2025.

Finalización: 8 de agosto de 2025.

Horario: 08:30h a las 23:00h (actividades) y de 23:00h a 8:30h (pernoctación). De lunes a viernes.

Destinatarios/as: Niños y niñas cursando desde 1º curso de educación secundaria obligatoria hasta 4º curso de educación secundaria obligatoria (de 11/12 años a 16 años de edad).

Lugar donde se llevará a cabo:

- Albergue de las Salinas, San Pedro del Pinatar (Murcia).

Se atenderá a las necesidades básicas de los niños y de las niñas, realizando al mismo tiempo actividades lúdicas y didácticas adaptadas a su etapa evolutiva y garantizando siempre su bienestar. El campamento está diseñado para que los alumnos y alumnas hagan el mayor número de actividades al aire libre.

SEGUNDA. - NORMA DE APLICACIÓN.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en Decreto 276/2024, de 5 de diciembre, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables 2025.

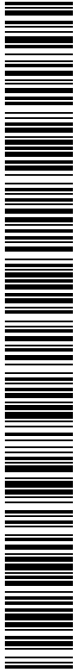
TERCERA. - DESTINATARIOS.

Podrán beneficiarse de la actividad de los **CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025**, las familias con hijos e hijas residentes en el municipio de Fuente Álamo de Murcia y escolarizados en los centros educativos de esta localidad, en edades comprendidas a partir de los 11 años hasta los 16 años, que presenten necesidades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

CUARTA. - REQUISITOS DE ACCESO.

Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparental.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Desarrollo de acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, asistencia a juicios, ...).



MO1471c7909070e11b07e839e070b21c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



Serán considerados de carácter prioritario, cuando la demanda supere la oferta de plazas, de entre las personas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Familias monoparentales y monomarentales.
2. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas en riesgo de exclusión social.
5. Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
6. Unidades familiares con menor renta per cápita.

Si no pertenece a ningún grupo considerado como prioritario, se valorará el acceso a los servicios por el nivel de renta de la unidad familiar. Se irán cubriendo por orden de inscripción, dando preferencia a las circunstancias familiares anteriormente descritas.

QUINTA. - COSTE DEL SERVICIO.

El pago del precio público deberá de ser abonado en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Debiendo aportar junto con la solicitud de la actividad "**CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025**", la carta de pago justificativa del abono de dicho precio público (siendo requisito indispensable para asistir a la actividad).

Las cuotas a ingresar serán:

Campamento MultiAventura 2025: 180 euros por niño/a.

Campamento de Verano 2025: 180 euros por niño/a

SEXTA. – PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán solicitar la actividad de la **CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025**, los progenitores o tutores legales de los menores que tengan el domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Se formulará una solicitud por unidad de convivencia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia , y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación



MO1471c7909070e11b07e839e070b21C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



necesaria. Y, podrán presentarse a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria **hasta el 7 de julio de 2025.**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de tres días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

SÉPTIMA. – DOCUMENTACION.

NOTA: LAS FAMILIAS QUE HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE OTRO SERVICIO (POR EJEMPLO, LA ESCUELA DE VERANO), NO LA TENDRÁN QUE VOLVER A PRESENTAR. SOLAMENTE EL DNI DEL SOLICITANTE Y LA CARTA DE PAGO JUSTIFICATIVA DEL ABONO DEL PRECIO PÚBLICO.

- A. En todos los casos se aportará con carácter obligatorio:
- DNI/ NIE/. Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).
 - Informe de vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud, de uno o ambos progenitores, según corresponda.
 - Carta de pago justificativa del abono de dicho precio público de la actividad "CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025" (se entregará en el departamento de recaudación del Ayuntamiento).
- B. Acreditación de requisitos para prioridad de acceso, según su caso:
1. **En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal:**
 - Copia de la sentencia (en su caso).
 - Copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias o de alimentos y su importe actualizado (en su caso).
 - En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal y se esté incumpliendo el abono las pensiones, se deberá aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que existan malos tratos.



MO1471c799070e11b07e939e070b21C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



2. **Demandante de empleo:** DARDE, justificación acreditativa de situación de desempleo.
3. **En los supuestos de violencia de género:**
 - Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
 - Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente (en su caso).
4. **A los efectos de valoración nivel de renta:** Último IRPF, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla, o **Para trabajadores por cuenta ajena:** Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o **Para trabajadores por cuenta propia:** Declaración Fiscal del último ejercicio de la persona que los genera (en su caso) /Último pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso).
5. Las **cargas familiares** se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento atendiendo al padrón municipal.

Se podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

OCTAVA. – PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

1. La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes para el acceso a los servicios al amparo del Plan corresponsables con carácter general, corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento.
2. Una vez presentadas las preinscripciones, se comprobará por la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad encargada de la tramitación, el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Las plazas serán cubiertas por orden de inscripción al servicio.
4. Publicación de listas provisionales de admisión: **9 de julio de 2025.**
5. Al ser un servicio con plazas limitadas, las personas que aun habiendo cumplido todos los requisitos no hubiesen obtenido plaza para el/la menor solicitante, se constituirá una lista de espera por orden de inscripción incorporándose en caso de bajas por este orden.
6. Publicación de listas definitivas: **14 de Julio de 2025.**



MO1471c790070e11b07e939e070b21c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



7. Una vez admitido/a el/la menor solicitante, se procederá a la formalización de la solicitud y al pago de la tasa por el servicio a la mayor brevedad y, en todo caso, **antes del 16 de Julio de 2025.**
8. Siendo motivo de exclusión el incumplimiento del pago de la tasa en tiempo y forma, quedando supeditada dicha plaza al siguiente menor solicitante en lista de espera que cumpliendo con los requisitos exigidos realice el pago de la misma y formalice la solicitud.

NOVENA. - INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

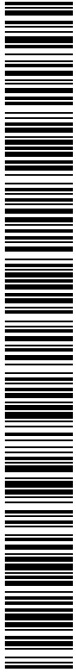
El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los solicitantes. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas.

Serán motivos para perder la condición de beneficiarios de este servicio:

1. Renuncia voluntaria del solicitante/beneficiario.
2. La falsedad u omisión de los datos facilitados.
3. Cuando se extinga la situación económica, familiar o social, que dio lugar a la concesión del servicio.
4. La no incorporación sin causa justificada.
5. Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.
 - La entrega por parte de padres/madres/tutores de los/as niños/as al punto de encuentro y salida del autobús el lunes 21 de julio y 4 de agosto, respectivamente.
 - Cuando algún niño/a contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas. Si se detecta enfermedad en un/a niño/a durante su presencia en el campamento, se llamará inmediatamente a los padres o tutores legales, quienes deberán comparecer y hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad de tiempo posible.
 - Los/as niños/as deberán asistir en condiciones de higiene y vestido adecuadas. Así como traer consigo todo lo necesario para su higiene personal y vestido en sus pertenencias personales.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en



MO1471c790070e11b07e839e070b21C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



el

ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.



MO1471c790070e11b07e839e070b21c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:33